${Sigobius}

Al contestar cite este número

${Ciudad}, ${Fecha}

**NOTIFICACIÓN POR AVISO:**

${AbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Seccional según sea el caso, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario; una vez desplegadas todas las actuaciones administrativas y jurídicas tendientes a la notificación personal y en ausencia de una dirección de ubicación del deudor acertada;

**HACE SABER:**

Que mediante Resolución ${Resolucion}, se libró mandamiento de pago dentro del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. ${Numero}, contra el(la) señor(a) **${Sancionado}**identificado(a) con ${TipoDocumento} No. ${documento}, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, el cual en su parte resolutiva dice:

**“RESUELVE:**

***ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Librar mandamiento de pago a favor del Nación – Rama Judicial contra el(la) ${alsenor},${Sancionado}, ${identificado} con ${TipoDocumento} nº. ${documento} por la cantidad liquida de ${ObligacionLetras} (${Obligacion}), más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta el día que se efectúe su pago total y las costas que se causen en este procedimiento, tal como lo establece el Estatuto Tributario.*

***ARTÍCULO SEGUNDO****.- Ordenar al deudor, que conforme a lo dispuesto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, dispone de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución para el pago del monto de las sumas adeudadas y/o proponer las excepciones legales que estime pertinentes.*

***PARAGRAFO:*** *Contra este acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.*

***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Notiicar el mandamiento de pago al ejecutado personalmente previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la misma, una vez vencido el término, se procederá a efectuar la notificación por correo conforme  a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

***ARTÍCULO CUARTO.-*** *Incluir en el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos (BDME) de la Contaduría General, al obligado en caso de no cancelar el monto adeudado, conforme lo dispone el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004”.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO, en un sitio visible al público de la Dirección Seccional - ${Ciudad} y en la página electrónica de la Rama Judicial, por el término de cinco (05) días a partir del ${Fecha} a las 8:00 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del aviso quedará efectuada la notificación respectiva.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

Elaboró: ${usuario}